

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Señor Juez, me permito informarle que el término de suspensión dispuesto en providencia del 26 de septiembre de 2023, se encuentra vencido sin que el señor Darío de Jesús Vélez Cardona haya comparecido al proceso. Paso a despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1646
Proceso	Verba sumario - Reivindicatorio
Demandante	Dora Luz Villa Gil
Demandado	Darío de Jesús Vélez Cardona
Radicado	05679 40 89 001 2022 00313 00
Decisión	Fija fecha continuación audiencia

Acorde a la constancia secretarial que antecede, se fijará fecha para la continuación de las audiencias contempladas en el artículo 372 y 373 del C. G. del P. y se evacuarán las etapas procesales restantes.

Se pone de presente a los apoderados y a las partes que la no comparecencia a la audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 4° del citado artículo 372, consistiendo esta última en multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para la parte o apoderado que no se presente y justifique su inasistencia en los términos del numeral 3° ídem.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la continuación de las audiencias contempladas en el artículo 372 y 373 del C. G. del P., para el día **lunes diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)** a las **nueve de la**

mañana (09:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo LifeSize.

SEGUNDO: Prevenir a los apoderados y a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 372, numeral 4° del C. G. del P., conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 138, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 01 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5055454ae3406bb0969a42a923b63debd6afe1c21c8e4d8a9bb0f7ac6d96165**

Documento generado en 31/10/2023 03:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>